



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 11 de junio al 02 de julio de 2021, corrió el termino el quince (15) días que se requirió a la parte interesada. Se allegó escrito de manera extemporánea (pag. 15-25 doc. 7 al 11).

Días hábiles: 11, 15,16,17,18,21,22,23,24,25,28,29,30 de junio, 1 y 2 de julio de 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00273 – 00.

Asunto: Ordena archivar trámite por falta de interés

Armenia, 18 agosto 2021.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone el archivo del trámite de jurisdicción voluntaria de celebración de matrimonio civil solicitado por los señores Bernardo Bedoya Vélez y Yennyfer Bustamante Sandoval, por falta de interés de las partes, toda vez que, tal como se menciona en constancia anterior, se allegaron documentos de manera extemporánea, no dando cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado en el término otorgado.

Así mismo, y con el fin de tener claridad en relación con el requerimiento, se tiene que la solicitante manifiesta que el señor Bernardo Bedoya Vélez, tiene 3 hijos por aparte de otra relación los cuales son mayores de edad; sin embargo no allegó prueba sumaria de dicha circunstancia.

No es procedente realizar la entrega de los anexos de la solicitud dado que la documentación fue recibida mediante correo electrónico tal como constan en acta de reparto (pág. 13 doc. 05).

/Ljrp

Se notifica por estado el 19 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00067b147df062f731dd6650d03952220f5be38725d700683920b74cecd0c70f

Documento generado en 18/08/2021 10:47:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**